

V. OTROS ANUNCIOS

121 NOTARÍA DE DON LUIS FELIPE RIVAS RECIO

Yo, Luis Felipe Rivas Recio, notario de Madrid y de su ilustre Colegio, con despacho profesional en la calle Velázquez, número 46, segundo izquierda, 28001 Madrid.

Hago saber: Que en virtud de expediente extrajudicial de 21 de noviembre de 2011, ante mí, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria sobre la siguiente finca:

Urbana número 1.261-1.—Vivienda derecha de la planta baja, de la finca número 1 de la calle sita en la colonia “General Moscardó”; de Madrid, denominada Fausta Elorza.

Está situada en la indicada planta del edificio. Consta de varias habitaciones, cocina y aseo. Ocupa una superficie de 48,91 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con portal y hueco de escalera; por la izquierda, entrando, con patio interior abierto; por la derecha, con fachadas a la calle de su situación, y al fondo, con la finca número 3 de la calle Fausta Elorza.

Cuota: 11,25 por 100.

Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 2428, libro 2428, folio 211, finca número 47.204, inscripción novena.

Referencia catastral: 0015409VK4701E0002ZD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Ley de 9 de marzo de 2012, quedan sin efecto las tras subastas que en su día se publicaron en el “Boletín Oficial del Estado”, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Ayuntamiento de Madrid y en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid.

Siendo la subasta única del bien descrito el 9 de mayo de 2012, a las diez horas, en la notaría sita en la calle Velázquez, número 46, segundo izquierda, 28001 Madrid, para la que servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución, es decir, 237.592,49 euros.

La documentación y la certificación del Registro a que se refiere al artículo 236.a) y b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Madrid, 2012.—El notario (firmado).

(02/2.492/12)